

Expediente nº: 11596/2025

Asunto: Aprobación límite máximo de gasto no financiero ejercicio 2026

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

DISPONGO

PRIMERO. Que se inicie expediente para aprobar el límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio 2026.

SEGUNDO. Que se emita informe de Intervención sobre el cálculo del límite máximo de gasto no financiero.

TERCERO. Que por Secretaría se emita informe-propuesta incluyendo la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Que se eleve a la Comisión Informativa para su Dictamen y posteriormente al Pleno para su aprobación.

En Gáldar, (documento firmado electrónicamente al margen)

EL ALCALDE-PRESIDENTE





AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

Expediente nº: 11596/2025

Asunto: Aprobación límite máximo de gasto no financiero ejercicio 2026

INFORME DE INTERVENCIÓN

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

Vista la planificación realizada por el grupo de gobierno, sobre las líneas fundamentales del Presupuestos General Consolidado para el ejercicio 2026, y que a continuación se exponen:

	Fundación Ciudad			
	Ayuntamiento	OA. Toxicomanías	Ciudad Gáldar	Total
Recursos Iniciales				
Cap.1 Impuestos directos	5.143.000,00	0,00	0,00	5.143.000,00
Cap.2 Impuestos indirectos	7.400.000,00	0,00	0,00	7.400.000,00
Cap.3 Tasas y otros ingresos	5.427.700,00	0,00	0,00	5.427.700,00
Cap.4 Transferencias corrientes	18.893.319,94	813.065,00	256.173,36	19.962.558,30
Cap.5 Ingresos patrimoniales	1.140.000,00	0,00	600,00	1.140.600,00
Cap.6 Enajenación de Inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap.7 Transferencias de capital	5.609.692,68	0,00	0,00	5.609.692,68
Cap.8 Activos financieros	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
Cap.9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
Total ingresos	43.623.712,61	813.065,00	256.773,36	44.693.550,97
Recursos corrientes = Cap. 1 a 5 de Ingresos	38.004.019,94	813.065,00	256.773,36	39.073.858,30
Recursos NO FINANCIEROS = Cap. 1 a 7 de Ingresos	43.613.712,61	813.065,00	256.773,36	44.683.550,97

	Fundación Ciudad			
	Ayuntamiento	OA. Toxicomanías	Ciudad Gáldar	Total
Créditos Iniciales				
Cap.1 Gastos de personal	13.917.174,27	675.020,57	25.000,00	14.617.194,84
Cap.2 Compra de bienes y servicios	16.011.167,84	133.044,43	231.773,36	16.375.992,63
Cap.3 Gastos financieros	76.001,38	5.000,00	0,00	81.001,38
Cap.4 Transferencias corrientes	2.123.000,00	0,00	0,00	2.123.000,00
Cap.5 Fondo de contingencia e imprevistos	320.215,46	0,00	0,00	320.215,46
Cap.6 Inversiones	6.806.935,39	0,00	0,00	6.806.935,39
Cap.7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap.8 Activos financieros	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
Cap.9 Pasivos financieros	797.232,97	0,00	0,00	797.232,97
Total gastos	40.061.727,31	813.065,00	256.773,36	41.131.565,67
Empleos corrientes = Cap. 1 a 4 de Gastos	32.127.343,49	813.065,00	256.773,36	33.517.397,85
Empleos NO FINANCIEROS = Cap 1 a 7 de gastos	39.254.494,34	813.065,00	256.773,36	40.324.332,70



INFORME

PRIMERO. El límite de gasto no financiero constituye el techo máximo de recursos disponibles que el Ayuntamiento podrá asignar entre todas las atenciones de gasto previstas inicialmente o que se puedan presentar durante el ejercicio.

Así, el límite de gasto no financiero complementa las reglas fiscales, limitando el crecimiento del gasto público y estableciendo un tope de gasto que contribuya al cumplimiento del objetivo de déficit, al objetivo de deuda pública y a la regla del gasto.

SEGUNDO. Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Tal y como establece el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el límite máximo de gasto no financiero será coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto y marcará el techo de asignación de recursos de los presupuestos.

En lo que respecta a su cálculo, se debe tomar como punto de partida el importe máximo del Presupuesto de gastos por la regla de gasto, es decir, el gasto computable del presupuesto liquidado del año anterior, multiplicado por la tasa de referencia a medio plazo de la economía española que fija cada año el Gobierno, y sumando o restando los aumentos o disminuciones permanentes de la recaudación del año.

Conforme a ello, con el Presupuesto de 2026 se deberá aprobar un límite de gasto no financiero coherente en términos presupuestarios con la necesaria nivelación presupuestaria exigida por el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley de



Haciendas Locales. Así, serán los ingresos no financieros los que marcarán este techo de asignación de recursos.

CUARTO. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2026, una vez realizados los ajustes SEC-10 necesarios, presenta los siguientes resultados:

OBJETIVO: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
		2026
+	Recursos NO FINANCIEROS = Cap. 1 a 7 de Ingresos	44.683.550,97
+ / -	Ajustes Consolidación presupuestaria	0,00
=	Recursos NO FINANCIEROS ajustados = Cap. 1 a 7 de Ingresos	44.683.550,97
+	Empleos NO FINANCIEROS = Cap 1 a 7 de gastos	40.324.332,70
+ / -	Ajustes Consolidación presupuestaria	0,00
=	Empleos NO FINANCIEROS ajustados = Cap 1 a 7 de gastos	40.324.332,70
+ / -	Ajustes SEC-10	0,00
	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEC-10	4.359.218,27
	% SUPERÁVIT (+) / DÉFICIT (-) PÚBLICO	9,76%
	OBJETIVO: Estabilidad Presupuesta	0%
	Obligación de realizar y aprobar un Plan Económico-Financiero	NO

El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit. El resultado de dicho análisis arroja una situación de superávit del **(9,76%) ...4.359.218,27€**.

QUINTO. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2026, una vez realizados los ajustes SEC-10 necesarios, presenta los siguientes resultados:



REGLA DEL GASTO- EJERCICIO 2026

	Obligaciones Reconocidas Netas	Prev.Liquid. Consolid-2025	Presupuesto Consolid-2026
+	Cap.1 Gastos de personal	14.450.537,51	14.617.194,84
+	Cap.2 Compra de bienes y servicios	11.813.300,85	16.375.985,63
+	Cap.3 Gastos financieros	162.311,00	81.001,38
+	Cap.4 Transferencias corrientes	1.700.000,00	2.123.000,00
+	Cap.6 Inversiones	10.000.000,00	6.806.935,39
+	Cap.7 Transferencias de capital	0,00	0,00
=	A) Empleos No Financieros	38.126.149,36	40.004.117,24
+ / -	Ajustes SEC que inciden en los gastos	0,00	0,00
+ / -	Ajustes consolidación presupuestaria	0,00	0,00
=	B) Empleos No Financieros Ajustados	38.126.149,36	40.004.117,24
-	Intereses de la deuda	162.311,46	81.001,38
-	Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP	18.000.000,00	19.480.639,99
=	C) Gasto Computable	19.963.837,90	20.442.475,87

Variación del gasto computable	2,40%
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (Manual líneas fundamentales 2025)	3,30%

1	CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO	180.168,68
2	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	0,00
3	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	0,00
= 1+2+3	MARGEN AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS	180.168,68

SEXTO. En base a las cifras precedentes, el gasto computable consolidado de esta entidad es de **19.963.837,90** euros en el año 2025 [previsión cierre ejercicio 2025] y de **20.442.475,87** euros en el año 2026. Por tanto, la variación del gasto computable es del **2,40%**, menor a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el **3,3%** (establecida por el Ministerio de Hacienda para la remisión de las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2026) para el ejercicio 2026.

A la vista de ello, este Interventor, informa favorablemente respecto a la aprobación del límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos para el ejercicio 2026.



En Gáldar, (documento firmado electrónicamente al margen)

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Comisión Informativa de Gobernación en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025, dictaminó favorable por 6 votos favor más 33% voto ponderado de los representantes del grupo de gobierno (BNR-NC), abstención hasta e IPleno en su ponderación correspondiente del representante de UxGC la siguiente propuesta de acuerdo:

EXPEDIENTE 11596/2025. APROBACIÓN DEL LÍMITE DEL GASTO NO FINANCIERO PARA EL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026. ACUERDO PROCEDENTE.

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 6 de agosto de 2025 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

—El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TERCERO. En cuanto al procedimiento a seguir:

A. Por la Intervención de la Entidad Local se informará sobre el cálculo del límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.



B. Corresponderá al Pleno de la Entidad Local, la aprobación del límite máximo de gasto no financiero, que marcará el techo de asignación de recursos de los Presupuestos de la Entidad Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO. Aprobar el límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de este Ayuntamiento, para el presupuesto de 2026.

REGLA DEL GASTO- EJERCICIO 2026

		Prev.Liquid.	Presupuesto
Obligaciones Reconocidas Netas		Consolid-2025	Consolid-2026
+	Cap.1 Gastos de personal	14.450.537,51	14.617.194,84
+	Cap.2 Compra de bienes y servicios	11.813.300,85	16.375.985,63
+	Cap.3 Gastos financieros	162.311,00	81.001,38
+	Cap.4 Transferencias corrientes	1.700.000,00	2.123.000,00
+	Cap.6 Inversiones	10.000.000,00	6.806.935,39
+	Cap.7 Transferencias de capital	0,00	0,00
=	A) Empleos No Financieros	38.126.149,36	40.004.117,2

			4
+ / -	Ajustes SEC que inciden en los gastos	0,00	0,00
+ / -	Ajustes consolidación presupuestaria	0,00	0,00
=	B) Empleos No Financieros Ajustados	38.126.149,36	40.004.117,24
-	Intereses de la deuda	162.311,46	81.001,38
-	Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP	18.000.000,00	19.480.639,99
=	C) Gasto Computable	19.963.837,90	20.442.475,87

Variación del gasto computable	2,40%
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (Manual líneas fundamentales 2025)	3,30%

1	CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO	180.168,68
2	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	0,00
3	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	0,00
=		
1+2+3	MARGEN AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS	180.168,68

En base a las cifras precedentes, el gasto computable consolidado de esta entidad es de **19.963.837,90** euros en el año 2025 [previsión cierre ejercicio 2025] y de **20.442.475,87** euros en el año 2026. Por tanto, la variación del gasto computable es del **2,40%**, menor a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de



medio plazo de la economía española, situada en el **3,3%** (establecida por el Ministerio de Hacienda para la remisión de las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2026) para el ejercicio 2026.

Por tanto, *la variación del gasto computable se establece para el ejercicio 2026*, un límite de gasto no financiero que asciende a la cantidad de **20.442.475,87** y, una variación del gasto computable del **2,40%**.

Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen

La Secretaria



**DOÑA CANDELARIA GUERRA PULIDO, SECRETARIA ACCIDENTAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR.**

CERTIFICO.- Que según el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, entre otros asuntos, se adoptó el siguiente acuerdo, en su parte dispositiva:

“5º.- EXPEDIENTE 11596/2025. APROBACIÓN DEL LÍMITE DEL GASTO NO FINANCIERO PARA EL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 6 de agosto de 2025 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TERCERO. En cuanto al procedimiento a seguir:



A. Por la Intervención de la Entidad Local se informará sobre el cálculo del límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

B. Corresponderá al Pleno de la Entidad Local, la aprobación del límite máximo de gasto no financiero, que marcará el techo de asignación de recursos de los Presupuestos de la Entidad Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO. Aprobar el límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de este Ayuntamiento, para el presupuesto de 2026.

REGLA DEL GASTO- EJERCICIO 2026

	Obligaciones Reconocidas Netas	Prev.Liquid. Consolid-2025	Presupuesto Consolid-2026
+	Cap.1 Gastos de personal	14.450.537,51	14.617.194,84
+	Cap.2 Compra de bienes y servicios	11.813.300,85	16.375.985,63
+	Cap.3 Gastos financieros	162.311,00	81.001,38
+	Cap.4 Transferencias corrientes	1.700.000,00	2.123.000,00
+	Cap.6 Inversiones	10.000.000,00	6.806.935,39
+	Cap.7 Transferencias de capital	0,00	0,00
=	A) Empleos No Financieros	38.126.149,36	40.004.117,24
+ / -	Ajustes SEC que inciden en los gastos	0,00	0,00
+ / -	Ajustes consolidación presupuestaria	0,00	0,00
=	B) Empleos No Financieros Ajustados	38.126.149,36	40.004.117,24
-	Intereses de la deuda	162.311,46	81.001,38
-	Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP	18.000.000,00	19.480.639,99
=	C) Gasto Computable	19.963.837,90	20.442.475,87

Variación del gasto computable	2,40%
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (Manual líneas fundamentales 2025)	3,30%

1	CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO	180.168,68
2	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	0,00
3	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	0,00
= 1+2+3	MARGEN AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS	180.168,68

En base a las cifras precedentes, el gasto computable consolidado de



esta entidad es de 19.963.837,90 euros en el año 2025 [previsión cierre ejercicio 2025] y de 20.442.475,87 euros en el año 2026. Por tanto, la variación del gasto computable es del 2,40%, menor a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 3,3% (establecida por el Ministerio de Hacienda para la remisión de las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2026) para el ejercicio 2026.

Por tanto, la variación del gasto computable se establece para el ejercicio 2026, un límite de gasto no financiero que asciende a la cantidad de 20.442.475,87 y, una variación del gasto computable del 2,40%."

(...)

Después de varias intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor diecisiete (BNR-NC), votos en contra ninguno y una abstención [GRUPO MIXTO (UxGC)], por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró adoptados los siguientes acuerdos:

ÚNICO. Aprobar el límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de este Ayuntamiento, para el presupuesto de 2026.

REGLA DEL GASTO- EJERCICIO 2026

	Obligaciones Reconocidas Netas	Prev.Liquid. Consolid-2025	Presupuesto Consolid-2026
+	Cap.1 Gastos de personal	14.450.537,51	14.617.194,84
+	Cap.2 Compra de bienes y servicios	11.813.300,85	16.375.985,63
+	Cap.3 Gastos financieros	162.311,00	81.001,38
+	Cap.4 Transferencias corrientes	1.700.000,00	2.123.000,00
+	Cap.6 Inversiones	10.000.000,00	6.806.935,39
+	Cap.7 Transferencias de capital	0,00	0,00
=	A) Empleos No Financieros	38.126.149,36	40.004.117,24
+ / -	Ajustes SEC que inciden en los gastos	0,00	0,00
+ / -	Ajustes consolidación presupuestaria	0,00	0,00
=	B) Empleos No Financieros Ajustados	38.126.149,36	40.004.117,24
-	Intereses de la deuda	162.311,46	81.001,38
-	Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP	18.000.000,00	19.480.639,99
=	C) Gasto Computable	19.963.837,90	20.442.475,87

Variación del gasto computable	2,40%
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (Manual líneas fundamentales 2025)	3,30%

1	CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO	180.168,68
2	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	0,00
3	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	0,00
= 1+2+3	MARGEN AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS	180.168,68



En base a las cifras precedentes, el gasto computable consolidado de esta entidad es de 19.963.837,90 euros en el año 2025 [previsión cierre ejercicio 2025] y de 20.442.475,87 euros en el año 2026. Por tanto, la variación del gasto computable es del 2,40%, menor a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 3,3% (establecida por el Ministerio de Hacienda para la remisión de las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2026) para el ejercicio 2026.

Por tanto, la variación del gasto computable se establece para el ejercicio 2026, un límite de gasto no financiero que asciende a la cantidad de 20.442.475,87 y, una variación del gasto computable del 2,40%.”

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Ciudad de Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen. Todo ello a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta definitiva, de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Vº Bº
EL ALCALDE





AYUNTAMIENTO DE
GÁLDAR

Expediente nº: 11596/2025

Asunto: Aprobación límite máximo de gasto no financiero ejercicio 2026

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 6 de agosto de 2025 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

—El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TERCERO. En cuanto al procedimiento a seguir:

A. Por la Intervención de la Entidad Local se informará sobre el cálculo del límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de



sus Presupuestos.

B. Corresponderá al Pleno de la Entidad Local, la aprobación del límite máximo de gasto no financiero, que marcará el techo de asignación de recursos de los Presupuestos de la Entidad Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO. Aprobar el límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de este Ayuntamiento, para el presupuesto de 2026.

REGLA DEL GASTO- EJERCICIO 2026

	Obligaciones Reconocidas Netas	Prev.Liquid. Consolid-2025	Presupuesto Consolid-2026
+	Cap.1 Gastos de personal	14.450.537,51	14.617.194,84
+	Cap.2 Compra de bienes y servicios	11.813.300,85	16.375.985,63
+	Cap.3 Gastos financieros	162.311,00	81.001,38
+	Cap.4 Transferencias corrientes	1.700.000,00	2.123.000,00
+	Cap.6 Inversiones	10.000.000,00	6.806.935,39
+	Cap.7 Transferencias de capital	0,00	0,00
=	A) Empleos No Financieros	38.126.149,36	40.004.117,24
+ / -	Ajustes SEC que inciden en los gastos	0,00	0,00
+ / -	Ajustes consolidación presupuestaria	0,00	0,00
=	B) Empleos No Financieros Ajustados	38.126.149,36	40.004.117,24
-	Intereses de la deuda	162.311,46	81.001,38
-	Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP	18.000.000,00	19.480.639,99
=	C) Gasto Computable	19.963.837,90	20.442.475,87

Variación del gasto computable	2,40%
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (Manual líneas fundamentales 2025)	3,30%

1	CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO	180.168,68
2	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	0,00
3	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	0,00



= 1+2+3	MARGEN AUMENTO EN PRESUPUESTO DE GASTOS	180.168,68
---------	---	------------

En base a las cifras precedentes, el gasto computable consolidado de esta entidad es de **19.963.837,90** euros en el año 2025 [previsión cierre ejercicio 2025] y de **20.442.475,87** euros en el año 2026. Por tanto, la variación del gasto computable es del **2,40%**, menor a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el **3,3%** (establecida por el Ministerio de Hacienda para la remisión de las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2026) para el ejercicio 2026.

Por tanto, *la variación del gasto computable se establece para el ejercicio 2026*, un límite de gasto no financiero que asciende a la cantidad de **20.442.475,87 y**, una variación del gasto computable del **2,40%**.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Gáldar, (documento firmado electrónicamente al margen)

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

